

## TRIBUNAL SELECTIVO

*Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2007, y modificado por acuerdo del día 25 de abril de 2008.*

Presidente suplente: D. Félix Crespo Hellín, Concejal Delegado de Fiestas y Cultura Popular.

Secretario titular: D. Francisco Javier Vila Biosca, secretario general de la Administración Municipal de esta Corporación.

Secretario suplente: D. Pedro García Rabasa, vicesecretario general del Pleno de esta Corporación.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Mercedes Caballero Hueso, concejala miembro de la Corporación.

Suplente: D<sup>a</sup> Consuelo Orias Gonzalvo, concejala miembro de la Corporación.

Titular: D. Salvador Chuliá Hernández, director del Conservatorio Municipal de esta Corporación.

Suplente: D. Miguel Angel Gorrea Barea, profesor de música de Violín de esta Corporación.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Alemany Torrens, profesora de música de esta Corporación.

Suplente: D. José Luis Ruiz del Puerto, profesor de música de guitarra de esta Corporación.

Titular: D<sup>a</sup> Cristina Contreras Zamorano, profesora de música de dirección de coros de esta Corporación.

Suplente: D<sup>a</sup> Rosa Ana Pons Server, profesora de historia de la música y estética de esta Corporación.

Titular: D. Ricardo Jesús Roca Padilla, profesor de música de piano de esta Corporación.

Suplente: D. Sergio Sapena Martínez, profesor de música de piano de esta Corporación.

Titular: D<sup>a</sup> Ana Luisa Chova Rodríguez, catedrática de canto del Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Suplente: D<sup>a</sup> Consol Rico Galdón, profesora de canto del Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Sanz Montaner, profesora de música de esta Corporación.

Suplente: D. Juan Pons Server, profesor de música de esta Corporación.

Presidenta titular de este tribunal es D<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Segundo.- Por la Secretaría se dará la publicidad debida al presente acuerdo y se impulsarán de oficio los demás trámites pertinentes.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.